



CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 991 / 3/20

CHILLAN VIEJO, 03 FEB 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2600 de fecha 29/12/2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e):”**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.**

DECRETO:

1. Califíquese condición de trato directo para la publicación en el Diario Crónica Chillán según lo solicitado por el SECPLA en su Orden de Pedido.
2. Emitase la Orden de Compra correspondiente a Diario Crónica Chillán, Rut. N° 76.564.940-4, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$ 357.000.- impuesto incluido.-
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda según Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/PAB/MGGB/RCO/PAQ/ygc
DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes.

5n



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE